CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 70/2018

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **THE HOME DEPOT S.A.** con RUC N° **80065057-3** domiciliada en Av. San Isidro esq. Juan del Castillo, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono **(021) 907 845/ 905 588** representada para este acto por la **Sra. ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ** con Cédula de Identidad N° **2.015.208**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO**.

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **345.875.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.7. OG 340 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs. 220.000.-
PROGRAMA: 2.3.9. OG 340 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica – Comando en Jefe.	Gs. 192.200.-
PROGRAMA: 2.3.10. OG 340 FF 10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización - DIGERMOV	Gs. 700.000.-

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 905 588
Lambaré - Paraguay

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 70/2018
*****

TOTAL ADJUDICADO	Gs. 1.112.000.-

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 16/2018 "**Adquisición de Elementos de Limpieza**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 143 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 07 de junio del 2018.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley Nº 2051).

THE HOME DEPOT S.A.									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Pres.**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
2.3.7									
17	47131604-003	Escoba larga para techo	unidad	unidad	20	Nacional	Paraguay	11.000	220.000
2.3.9									
39	47131502-006	Trapo de piso	unidad	unidad	30	Amancay	Paraguay	2.400	72.000
51	47131604-001	Escoba común	unidad	unidad	15	Nacional	Paraguay	8.000	120.000
2.3.10									
82	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	unidad	frasco	100	Glade	Argentina	7.000	700.000
TOTAL									**1.112.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes un millón ciento doce mil (Gs 1.112.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes un millón ciento doce mil (Gs 1.112.000.-).**

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

Pr=P x IPC1
IPC0

Dónde:

Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 905 588
Lambaré - Paraguay

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 70/2018
*****

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO GNB PARAGUAY** Caja de Ahorro **M/L Nro. 012024171/002.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Remitirse a la Carta de Invitación en el "ANEXO C, Punto Nº 1 – Especificaciones técnicas" y en la "ADENDA Nº 02".

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionados la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

c) **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:**

GIRADURIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

- Línea Presupuestaria (2.3.4) - Calle Oliva y 14 de mayo. **Teléf: 021-444-112.**

GIRADURIA DE LA ESCUELA DE CABALLERIA RC Nº 4 ACA CARAYA

- Línea Presupuestaria (2.4.3) - calle Tte 2° Alejandro Montes B° Zevallos Cué – Ciudad de Asunción. **Teléf: 021 292-062.**

GIRADURIA DEL OBISPADO CASTRENSE

- Línea Presupuestaria (2.3.6) - Calle Dr. Luis M. Argaña y Prof. J. Román. **Telef: 021-662015.**

GIRADURIA DEL BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES

- Línea Presupuestaria (2.3.7) - Calle Dr. Semidei y Vía Férrea – Predio del Comando del Ejército **Telef: 021- 297793.**

GIRADURIA DE LA CAPELLANÍA NACIONAL EVANGELICA

- Línea Presupuestaria (2.3.9) – Ruta Nº 9, Mariano Roque Alonso, predio del Comando de Institutos Militares del Ejército (CIMEE) **Telef: 021- 662015.**

GIRADURIA DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION

- Línea Presupuestaria (2.3.10) – Calle José Asunción Flores, B° Tembetary - Asunción. **Celular: 0981-735592.**

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 905 588
Lambaré - Paraguay

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 70/2018
*****

GIRADURIA DE LA AGRUPACION DE DEFENSA DEL AMBIENTE

- Línea Presupuestaria (2.4.6) – Avda. Madame Lynch c/ Semidei, predio de Parque Guazú Metropolitano. - Asunción. **Celular: 0984-146877.**

9. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
a) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al**diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.
b) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.
c) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.
d) La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**
El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.**
a. Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.
b. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
c. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
d. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS.**
El valor de las multas serán: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 905 588
Lambaré - Paraguay

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 70/2018
*****

14. **<u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. **<u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. **<u>CLÁUSULA DECIMO SEXTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio del 2018.

Sra. ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 905-566
Lambaré - Paraguay

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE